Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S089

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S089 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO A TRAVÉS DE UN EQUIPO CPAP/BPAP EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 34), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) REPRESENTADAS POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E253-2021, con una vigencia a partir del día 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$8,254,817.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$20,637,042.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

AI.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

/III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

/I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

A.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310 de conformidad con los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000200136

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



04

>







CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S089

2022 y 0000200137-2022 ambos de fecha 07 de junio de 2022, emitidos por la Delegación No. 2 Noreste D.F., mismos que se agregan al **Ánexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- L2.- Con oficio número 09543814C3/004715 de fecha 29 de abril de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 19.99999806173770% el monto mínimo y máximo del contrato, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- V.3.- Por oficio número 09543814C3/008393 de fecha 11 de julio de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Por oficio número 095384611CFJ/2022/07089 de fecha 15 de julio de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios en su calidad de Administrador del Contrato y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo contratado de los servicios, de conformidad con los precios unitarios que se indica en el contrato.
- الَّه.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- JI.1.- Con escrito de fecha 05 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 19.99999806173770% de los montos mínimo y máximo del contrato de conformidad con el documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- JI.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a "EL INSTITUTO" en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.
- **III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

0

0



CONVENIO **MODIFICATORIO**

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S089

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada del Servicio para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022 (partida 34), el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del monto máximo del contrato que se amplía, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA .- IMPORTE DE EL CONTRATO .- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,905,780.24 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 24/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$24,764,450.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

TERCERA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

> **DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL**

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con documentos correspondientes que se señalan"









CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S089

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS **PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 15 de julio de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INFRA, S.A. DE C.V. (Participante A)
CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (Participante B)

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO

Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HBJ/JMHN/CLGR

7

Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO

N° 1 (UNO)

AL CONTRATO DC22S089

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Delegación No. 1 Nordeste DF DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FGLIO <u>0000200136-2922</u>								Dictar	en de Inversión	c v
1 ,									en de Gasio	
Dependencia Solicitante	35	Delegacion N	lo. 1 Noroesie	DF						•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••
	359001	Ofmina deleg	acional							
	140100	DeptoConsev	y Servs Grale	5						
Оол ную	Of 3439 Convenio	de Ampleción :	SAOS NO DOS	SG						
Fecha Staboración:	07/06/2022									
Total Comprometido (en pasos): Cuenta: 42061310 Partida Presopuestaria SHCP:	ARREND Y EQ INS	2,577,171.00 TRUM MÉDICO damiento de Eq			ad de Informaci o y de Laborali			=	Centro de Cos	tos: 200222
ENE FEB	MAR AB	7								
00 00	MAR : AB: 0.0;	0.0 MA	0.0 Y	0.0	JUL 2,577.2	AGO 0.0	SEP 0.0	OCT 0.0	NOV 0.0	DIC 00
0.0 0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	260.4	0.0	0.0	0.0	0.0	00
IMSS, es responsabilidad tendrá validez para el ejer en el Módulo de Control comprometidos para dar i	de Compromisos	so, y que con en la comb	i base en la inación unid sición de bier	revisión q lad de int	pe se efectu formación y d icios con bas	ió en el Sister	na Financie	ro PREI-Mille	mit	
			Delegacion N	lo. 2 Noroy	się D.F.		í –	 -	<u> </u>	
			AVALO	OS ZUGAY	DE FRANCISC	<u>o</u>		DIA MES	AÑO	
GONTRATO N			DICTAN	MEN DEFIN	ITIVO			•		
on a service of				******************************			- A.			
IMPORTE DEF	INITIVO (EN PESOS	0:				<u>s</u>		.00		
	*					***************************************			11	

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DELEGACIÓN Delegación No. 2 Noreste DF DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: <u>0000/200137-2022</u>	/											<u> </u>			4077	
,	•													n de Inve		8
Dependencia Solicitante	75							~~~~				XD	ictame	n de Gad	do	
Cast at menting 20 montanile.	36	Delegac	tion No. 2 Nor	este DF												
	369001	Oficina	delegacional													
	140100	DeptoCo	onsev y Servs	Grales												
Солоную	Or3439 Convenio de Ampliación SAOS NC DCSG															
	! !															
Fecha Elaboración:	07/06/2022															
Total Comprometido (en pesos):	s	1,550,237	.00													
Cheme 42061310 Partida Presupuestaria SHCP:	ARREND Y E	Q INSTRUM ME	ÉDICO		Unid	lad de Info	rmació	in:	362402			3 - 1		Centro d	le Costo	s: 200
	32401 /	Arrendamiento (de Equipo e In	strumenta	al Média	co y de La	borato	ſ								
ENE FEB	MAR :	ABR	MAY													
0.0 0.0	0.0	0.0	MAY 0.0	JUN	0.0	JUL 1,550	.2	AGO	0.0	SEP	0.0	OCT	0.0	NOV	0.01	DIC
<u>57.6.00.761.01.51</u> 	0.0	0.0	0.0										0.0		7077	
IMSS, es responsabilidad lendrá validez para el ejer en el Módulo de Control comprometidos para dar	de Comprom	isos, en la c	combinación	nnidad	de in y serv	fue se e formació: ricios con	recind	en el	Sister	na Fin	ancier	o PREI-				
			Delecar	Son No-	Noros	Jane .								·	-	
Delegación No-z Noroege D.F. AVALOS ZUGAYDE FRANCISCO D									DIA MES AÑO							
		~	<u></u>	AVALUS Z	UGAY	DE FRAN	CISCO	2			DIC	TAMINA	DO DE	FINITIVO)	
			DI	CTAMEN	DEFIN	IITIVO										
CONTRATO N	o.			************		-4		************					-			
		················				3/4										
IMPORTE DES	INITIVO (EN PE	ESOS):							\$			00	-			

Clave: 6170-009-001



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios

Ciudad de México, a 29 de Abril de 2022

Of N° 09 54 38 14C3/

004715

INFRA S. A. de C. V. Félix Guzman No. 16, 3er. Piso Col. El Parque, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53398

Presente

Ing. Edgar Arteaga Luna Representante legal

Me refiero al contrato <u>DC22S089</u> suscrito por el Instituto y la empresa Infra S.A. de C.V. en participación conjunta con Cryoinfra S.A. de C.V., resultado del proceso de contratación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022."(Partida 34), el cual se llevó a cabo por medio de la LA-050GYR019-E253-2021, de fecha 14 de enero de 2022.

El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un convenio modificatorio al contrato primigenio que ampare el servicio materia de estudio, como parte sustantiva en la atención médica que se proporciona en las unidades médicas del Instituto, acciones necesarias e indispensables que permitirá salvaguardar la salud y la integridad física de los pacientes.

Es necesario resaltar a consecuencia de que el servicio de Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP sufrió un aumento en la demanda del servicio, agotándose en algunos casos la programación histórica y el hecho de no contar con el servicio que requiere el Instituto a la altura de lo que exige la atención médica ante los derechohabientes del Instituto.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio para la ampliación hasta en un 19.99999806173770% al contrato DC22S089 suscrito entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada, para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022." (Partida 34), toda vez que es indispensable atendiendo las crecientes necesidades del Instituto y proporcionar certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata, a fin de evitar en la medida de lo posible cualquier contingencia que altere la integridad de pacientes, familiares y empleados del Instituto.

En este contexto, la cláusula segunda del contrato quedaría de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8,254,817.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$20,637,042.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.-IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,905,780.24 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 24/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$24,764,450.00 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y

Pácuna I de 3

Sevilla 33, 60 piso. Col. Juarez, Alceldía Cuanittémoc. C. P. 06609, CDMX, Tel. (56) 52382700, Ext. 18133

ANÉXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ø





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios

CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

En este sentido, se solicita informe a esta a mi cargo, si se encuentra en posibilidad suscribir el convenio modificatorio de ampliación al contrato DC22S089 en los términos descritos.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación del articulo 1792 Código Civil Federal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco

Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*) Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*). (*) Se envía copia por SICGC.









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios División de Servicios Complementarios

Of N° 09 54 38 14C3/

Ciudad de México, a

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Presente

En seguimiento a la solicitud de realizar convenio modificatorio hecha mediante mi similar 09 54 38 14C3/006565 al contrato **DC22S089**, suscrito por el Instituto y la empresa INFRA S. A. de C. V., en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. DE C.V., resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 34).

Solicto a usted dejar sin efecto los oficios N° 09 54 38 14C3/006785 y N° 09 54 38 14C3/008095, ya que por un error involuntario en el oficio Nº 09 54 38 14C3/006565 se realizó una mala referencia en la fundamentación, así como la falta del número oficio de solicitud de anuencia del proveedor y al porcentaje solictado.

En razón a lo anterior, me permito envíar el presente alcance a mi oficio primigenio, solicitando tenga a bien el considerar la siguiente:

Fe de erratas

Dice:

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo tercera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S089.

Debe Decir:

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula vigésimo primera del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio DC22S089.

Dice:

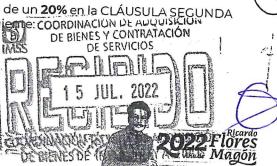
Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguieme: COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN

Dice: 10:00. DIRECCION DE ADMINISTRACION INIDAD DE ADOUISICIONES

Pagina 1 de 3

Alauhtémor, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 52382700, Ext. 18133

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CONTROL DE GESTION







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8,254,817.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$20,637,042.00 (VEINTE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,905,780.40 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$24,764,450..40(VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe Decir:

Cabe indicar, que la modificación versa en el aumento de un **19.99999806173770**% en la CLÁUSULA SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$8,254,817.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$20,637,042.00 (VEINTE MILLONES SEICIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. -IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$9,905,780.24 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 24/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$24,764,450.00(VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Dice:

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 05 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la presente solicitud.

Debe Decir:

Para lo anterior me permito acompañar a la presente copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 4715 de fecha 29 de abril 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha el 05 de mayo 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo que ampara el monto de la suficiencia presupuestal para la v presente solicitud



Pagina 2 de 3







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC225089**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco

Titular de la División

(*) Se epoja copia por SICGC. JIAB/IJJE









DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logística.

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/

07089

Ciudad de México, a 15 de julio de 2022.

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos. Presente.

En alcance a mi similar 09 53 84 61 1CFJ/2022/06847 por medio del cual remito el diversos número 09 54 38 14C3/006565 de fecha 08 de junio con sus respectivos anexos, a través del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita convenio modificatorio al contrato DC22S089, celebrado para la prestación del "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del sueño y otros trastornos del sueño a través de un equipo CPAP/BPAP en el domicilio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 34), así como alcances al oficio de mérito números 09 54 38 14C3/**006785** y 09 54 38 14C3/008095 de 10 de junio y 06 de julio del año en curso, formalizado con la empresa INFRA, S.A. de C.V. en participación conjunta con CRYOINFRA, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E253-2021.

Me permito enviar oficio número 09543814C3/008393 recibido en esta área el 15 de julio del 2022 por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita dejar sin efectos los oficios 09 54 38 14C3/006785 y 09 54 38 14C3/008095, así mismo realiza precisiones que en el mismo se detallan, para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Varia Galeana. La Titular de la División.

Mtra. María Gabriela Quintanar Overa.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)

Ing. Jesús Ivan Apreza Planeación y Contratos (*) Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

REG

Página 1 de 1

ŽIKSTVATO MEXICANO DEL SEBURO SOCIAL

15 JUL 2022

COORDINACIÓN TÉCRICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Durango No. 291, Sto. piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX. Tel. (55) 5726 1700, Ext. 14257





Ciudad de México a 05 de mayo de 2022.

ING. JESUS IVÁN APREZA BLANCO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

PRESENTE.

Estimado Ing. Iván Apreza:

En respuesta a su oficio No. 09 54 38 14C3/004715, de fecha 29 de abril de 2022, referente al contrato No. DC22S089 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2022" (Partida 34), el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E253-2021, por este conducto le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio para la ampliación hasta en un 19.99999806173770% al contrato DC22S089

y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas ordenes.

Atentamente:

Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna

Apoderado Legal Infra, S.A. de C.V.







